

CCC/NAF	REG.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	ACTO NOTIFICADO
481039485956	0111	JORGE HUMBERTO CALERO ESTRADA	CASTRO URDIALES	ALTA Y BAJA DE OFICIO
480105149675	0521	EMILIO OTERO MIRAGAYA	CASTRO URDIALES	BAJA DE OFICIO
480107528094	0521	FRANCISCO JESÚS GARCÍA LÓPEZ	CASTRO URDIALES	BAJA DE OFICIO

07/17315

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Apertura del período de cobro de los recibos correspondientes al tercer trimestre de 2007 en concepto de Tasa por recogida domiciliar de Basura en las Juntas Vecinales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio, que con fecha 14 de enero de 2007 y hasta 14 de marzo de 2007 se ponen al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al 3º trimestre de 2007 en concepto de Tasa por Recogida Domiciliar de Basura en las Juntas Vecinales.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

–Dirección:

Cualquier oficina de Caja Cantabria.

–Horario:

Lunes a viernes de 8:30 a 14 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Castro Urdiales, 17 de diciembre de 2007.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/17257

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número Vh. 31.07.07.1.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de los acuerdos de resolución sancionadora a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: Vh. 31.07.07.1.

Nombre y apellidos: Don José Cabañas Pérez.

Domicilio: Calle Las Panaderas número 6-1 A de Fuenlabrada (Madrid).

Denunciante: Guardia Civil.

Motivo del expediente: Se ha recibido denuncia por parte de la Guardia Civil por abandono del vehículo clase turismo, marca Hyundai, modelo AFCENT, color blanco, con matrícula M-6511-UV, que se encuentra estacionado en la calle Brazomar número 54, siendo propiedad de don José Cabañas Pérez.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen infracción tipificada en los siguientes preceptos:

El artículo 34.3-b) de la Ley de Residuos 10/98 del 21 de abril establece que el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas, se considerará infracción grave.

CONSIDERANDO: Que las sanciones que lleva aparejadas la vulneración de estos preceptos se regulan en el artículo 35-b) de la Ley 10/98 que establece para las infracciones graves, multas de 601 euros hasta 30.051 euros.

Así mismo el artículo 36 establece que (...) en el supuesto de que no se realicen las operaciones de limpieza y recuperación de suelos contaminados, podrá procederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

El artículo 37.2 establece que en el supuesto regulado en el artículo 34.3 b) cuando se trate residuos urbanos, la potestad sancionadora corresponderá a los alcaldes.

CONSIDERANDO: Que de dichas infracciones consumadas, es responsable en concepto de autor a don Jose Cabañas Pérez, y domicilio en Las Panadera, nº 6 – 1 A de Fuenlabrada (Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora,

RESUELVO

IMPONER a don Jose Cabañas Pérez, y domicilio en Las Panaderas número 6-1 A de Fuenlabrada (Madrid), como autor de la infracción administrativa descrita en los fundamentos jurídicos de la presente, la sanción que a continuación se determina, a la vista de las circunstancias que concurren en la infracción cometida:

- Multa de 601 euros y retirada del vehículo objeto de este expediente. De no retirar el vehículo en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde la recepción de la presente resolución, el excelentísimo Ayuntamiento en aplicación del artículo 36.3 de la Ley 10/98 de Residuos procederá a la ejecución subsidiaria del mismo por cuenta del infractor y a su costa.

2º.- Que por los órganos administrativos, los servicios técnicos y la policía Local se adopten las medidas oportunas para la ejecución de este acto.

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

En el período voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Castro Urdiales, 10 de diciembre de 2007.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/17338